



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 21 DE JUNIO DE 1965

NUM. 18.595

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETO NUMERO 24

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, en el ejercicio de la soberanía que le ha delegado el pueblo hondureño,

CONSIDERANDO: Que por la voluntad soberana del pueblo hondureño, está investida de todos los Poderes de la Nación.

Por tanto:

DECRETA:

Artículo Unico.—Clausurar sus sesiones el día de hoy.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

MARIO RIVERA LOPEZ
Presidente

Adalberto Abadie Sánchez	Andrés Alvarado Puerto
Odión Ayestas	C. Canales C.
Francisco Castellón	Miguel Angel Chinchilla
O. Jacobo Cárcamo Tercero	Julio Galdámez Zepeda
Horacio Fortín	Rodolfo E. Interiano
S. García y García	Raúl Girón Ayala
Gualberto Girón Palacios	Gustavo Madrid F.
Héctor Orlando Gómez C.	T. Martínez Silva
J. Antonio Gómez Milha	Duval Haylock Kilton
J. Efraín Bú Girón	Luis Mazzoni Obando
Max Guerra h.	Jacobo Hernández G.
Dora Henríquez G.	Spurgeon R. Miller P.
J. Humberto Hernández	Jesús María Herrera R.
Alfredo Montoya R.	Joaquín Medina A.
José Iglesias G.	J. A. Molina C.
Luis Mendoza Fugón	J. A. Meza G.
Teodoro Rodríguez B.	Gustavo Molina Serrano
Carlos Miguel Muñoz Muñoz	P. Nuila P.
A. Pettit Hernández	J. Antonio Pérez L.
Augusto Rodas Valle	Arturo Rendón h.
Armando Rodríguez Valle	Manuel Pereira Cáliz
Marcos Tulio Rodríguez	Carlos Rodríguez Williams
Asís Salomón	René Sagastume Castillo
Santiago Valladares	José Mateo Sierra
Roberto Villala Chinchilla	Angel Augusto Morales
L. Napoleón Hernández B.	Antonia Velásquez v. de Flores

CONTENIDO

Decreto N° 24.—Junio de 1965.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 3106 al 3112, inclusive.—Octubre de 1964.
AV1908

MANUEL LUNA MEJIA
Secretario

HOSTILIO LOBO CALIX
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1965.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Ricardo Zúñiga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

J. A. Ulloa Donaire.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

S. Siléser.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ramón Lobo S.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

J. Antonio Peraza.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Julio Pineda.

JEFATURA DE GOBIERNO**Secretaría de Educación Pública**

Cancionero el Acuerdo N° 3106

SUPLENTE

Doctores Modesto Fajardo Aguirre, Rodolfo E. Interiano, Jesús Antonio Pineda E., Carlos A. Orellana, Armando Caballero, Raúl Bueso, Ing. Rafael Hernández L., Licenciados Manuel Luna Mejía, Manuel J. Fajardo, Alfredo Tábora Solares, Arturo A. Robles, Guillermo Cáceres P., Peritos Mercantiles Gloria de García, Jorge Arnaldo Fuentes, Profesores María Teresa de Fajardo, Berta Lidia de Fajardo, Alma Iris Castillo, María C. de García, Guillermina Canelo P., Marina de Andino, Angela de Cardona, Lidia S. de Danilov, Carmen T. de Toro, Concepción B. de Milla, Alba Luz Barnica, Emma F. Santos, María v. de Cálix, Angelina López, Luis A. Castellanos F., Pedro Tábora, J. Angel Prado, Miguel Angel Toro, Víctor M. Chávez, Benjamín Milla N., Abraham Portillo, Benjamín Milla Navarro, Oscar Chinchilla Collart, Marco Tulio Tábora, Oscar René Hernández, Miguel Angel Solís, Efraín Canelo T., Mario A. Bueso, Julio C. Benítez, Ramón Arturo Bueso, Carlos David Figueroa, J. Antonio Castellanos h., Antonio Montalvo, Francisco Segurado, José Angel López, Enrique A. Mejía, Bachilleres René Zelaya G., Juan Angel Arias, Profesoras Daisy Pineda M., Elena de Deleón, Argentina Castellanos C. y Rosalía López.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3107

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ellas se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestros de Educación Primaria y Bachilleres en Ciencias y Letras, en el Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de

Copán. Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública:

Doctores Raúl Bueso, Angel Gabriel Cardona, Modesto Fajardo Aguirre, Jesús Antonio Pineda E., Rodolfo E. Interiano, Carlos A. Orellana, Armando Caballero, Licenciados Manuel J. Fajardo, Arturo A. Robles, Manuel Luna Mejía, Alfredo Tábora Solares, Guillermo Cáceres P., Ingeniero Rafael Hernández L., Profesoras María Teresa de Fajardo, Berta Lidia de Fajardo, Alma Iris Castillo, Carmen C. de Toro, Lidia S. de Danilov, Emma F. Santos, Angelina López, Ernestina de Solís, Elena v. de Deleón, Concepción B. de Milla, Benjamín Milla Navarro, Pedro Tábora, Julio C. Benítez, Luis A. Castellanos F. Ramón Arturo Bueso, Enrique A. Mejía, Miguel Angel Toro, Miguel Angel Solís, José Angel López, J. Angel Prado, J. Antonio Castellanos h., Marco Tulio Tábora, Mario A. Bueso, Francisco Segurado, Oscar Chinchilla Collart, Efraín Canelo T., Guillermina Canelo P., Marina de Andino, Tránsito v. de Hernández, Daisy Pineda M., Rosalía López, María v. de Cálix, Arely Cuestas, Marina C. de García.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3108

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar los Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

José Ignacio Cardona, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea El Naranjal, Municipio de La Masica, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de octubre del presente año. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 341 del 1° de febrero del año en curso.

Carlos Zaldívar Andrade, Director de la Escuela Rural

de la aldea Nuevago, Municipio de Esparta, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de octubre. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 341 del 1° de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3109

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Olivero Rápalo, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Wenceslao Caballero", del Municipio de Nuevo Celilac, a partir del 1° de febrero.

Delfy Marina Ruiz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Río Blanco, Municipio de Macuelizo, a partir del 1° de febrero.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1953.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3110

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Augusto César Martínez, trasladarlo de Director de la Escuela Rural "Patria", aldea Sequire, Municipio de Yamaranguila, con iguales funciones a la Rural La Sorto, Municipio de Intibucá, en sustitución de Doroteo Méndez, que fue destituido, a partir del 1° de octubre.

Elvia Orellana Arriaga, Directora de la Escuela Rural "Patria", aldea Sequire, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Augusto César Martínez, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de octubre.

Armando Bejarano Cantarero, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea San Jerónimo, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Sotero Zelaya, que fue destituido por abandono, a partir del 1° de octubre.

José Oscar Manzanares, trasladarlo de Sub-Director de la Rural, aldea Coclán, Municipio de Jesús de Otoro, con iguales funciones a la Rural aldea Semane, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Hilda Martínez del Delcid, que fue destituida, 1° de octubre.

María de los Reyes Muñoz C., Sub-Directora de la Escuela Rural, aldea de Coclán, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de José Oscar Manzanares, que pasa a otro puesto, a partir del 1° de octubre.

Sergio Ayala, trasladarlo de Sub-Director de la Escuela "Domingo Vásquez", Municipio San Antonio, a Director de la Rural "Ramón Rosa", aldea El Carmen, Municipio de Camasca, en sustitución de Rafael Lemus, que se suspende del servicio por faltas disciplinarias, a partir del 1° de octubre.

Juventina Q. de Márquez, trasladarla del cargo de Directora aldea San Jacinto, Municipio de San Antonio, a sub-Directora de la Escuela Urbana "Domingo Vásquez", Municipio San Antonio, en sustitución de Sergio Ayala, que pasa a otra escuela, 1° de octubre.

Armando Mejía Mendoza, Director (interino) de la Rural "Las Américas", aldea Guaruma, Municipio de Concepción, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Adela Menéndez, durante 6 semanas, a partir del 15 de octubre.

Marina Méndez Cruz, Directora (interina) de la Escuela Rural aldea Corralita, Municipio San Antonio, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Andrea del Cid de Ayala, 6 semanas, a partir del 5 de octubre.

Ondina Arriaga Flores, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Renovación", Municipio de Jesús de Otoro, para hacer licencia

por maternidad a la Profesora Sofía Rivera de Pinel, durante 6 semanas, a partir del 15 de octubre.

Elsenora Tosta Miranda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Renovación", Municipio de Jesús de Otoro, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Olga Marina Matute de Meza, 6 semanas a partir del 15 de Septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3111

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre a Marta Ester Poncet, barrendera de la Escuela "Monseñor E. Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Juana Rosa Mejía que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3112

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas Finales del presente año lectivo, en el "Instituto Central", de esta ciudad Capital, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

**MATERIAS RETRASADAS
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**Día lunes, 16 de noviembre
A las 7 de la mañana**MATEMATICAS****Primer Curso**

Grupos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, Perito Mercantil Florencia Gómez B. y Profesora Sonia V. de Cáliz.

Grupos Nos. 7, 8, 9, 10, Perito Mercantil Roberto Banegas A. y Profesora Edith A. de Pumpo.

Grupos Nos. 11, 12, 13, 14, 15, 16, Profesores Mario López Soto y Oscar H. Tovar.

MATEMATICAS**Segundo Curso**

Grupos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, Bachiller José María Valladares y Profesora Ana Luisa de Tróchez.

Grupos Nos. 4, 6, 7, Bachiller Dagoberto Gómez y Profesora Orfilia de Valladares.

Grupos Nos. 8, 9, 10, 11, 12, Peritos Mercantiles Mirna Avila y Profesor César A. Paz.

I, II Cursos, Ciencias Naturales, Bachiller Juan P. Mercado y Profesora Mercedes de Ramos.

I, II Cursos, Estudios Sociales y Educación Moral y Cívica, Profesores Noé Pineda P. y Tulia de Pinto.

I, II Cursos, Inglés, Profesoras Esperanza Martínez y Altagracia de Núñez.

I, II Cursos, Educación Musical y Artes Plásticas, señor Ramón de León y Profesora Adriana S. de Blanco.

I, II Cursos, Idioma Nacional, Profesores Arturo Alonso Alvarado y Elly de Chavarría.

I Curso, Educación Física, Profesores Carlos Pedrosa y Próspero Díaz H.

EXAMENES DE PROMOCION**EDUCACION FISICA****Primer Curso**

Primera Edad, Primer Ciclo SEÑORITAS

Grupos "A" y "B", Profesoras Adela v. de Angulo, Rosario de Figueroa y Sergia de Planas.

Grupos "C" y "D", Profesoras Alicia Nieto P., Victoria B. de Castellón y Sergia de Planas.

VARONES

Grupo "A", Teniente Coronel Raúl Galo Soto, Profesor

Santiago Muñoz V. y Teniente Natalio Dubón M.

Grupo "B", Teniente Coronel Raúl Galo Soto, Profesor Santiago Muñoz V. y Teniente Natalio Dubón M.

Grupo "C", Teniente César Elvir, Profesor Benjamín Banegas y Teniente Natalio Dubón.

Grupo "D", Teniente Leonel Gutiérrez Minera, Profesor Benjamín Banegas y Teniente Natalio Dubón M.

Grupo "E", Teniente Daniel Bali Castillo, Profesores Arturo Gómez Z. y Enrique Reyes B.

Grupo "F", Teniente Daniel Balí Castillo, Profesores Arturo Gómez Z. y Rafael Arita Chinchilla.

IDIOMA NACIONAL**Primer Curso**

A la 1 de la tarde

Grupo N° 1, Licenciado Godofredo Alvarado, Profesoras Elena de Contreras y Rosario de Figueroa.

Grupo N° 2, Profesoras María Herrera, Herlinda de Carrías Lindo y Rosario de Figueroa.

Grupo N° 3, Profesores Berta de Coello Díaz, Gloria de Duarte y Víctor F. Ardón.

Grupo N° 4, Profa. Amelia de Zelaya, Licenciado Fernando G. Carías y Profesora Rosario de Figueroa.

Grupo N° 5, Profes. Saúl Zelaya Jiménez, Celia de Sierra Víctor F. Ardón.

Grupo N° 6, Profesores Antonio Bracamonte, Fernando P. Figueroa y Víctor F. Ardón.

Grupo N° 7, Profesores Zoila A. Alemán, Mélida Fiallos y Víctor F. Ardón.

Grupo 8, Profesoras Francisca R. de Matute, Victoria B. de Castellón y Berta Briceño.

Grupo 9, Profesoras Elba M. de Reyes, Lidia de Alvarado y Modesta Ardón de David.

Grupo 10, Profesores Jesús Uclés Santos, Lesly Castejón y Juan José Munguía.

Grupo N° 11, Profesora Adilia de Gallardo, Licenciado René Suazo I. y Flora Rodríguez.

Grupo N° 12, Profesores Eva R. Maradiaga, J. Nicolás Pineda y Modesta A. de David.

EDUCACION MUSICAL**Primer Curso**

Grupo N° 13, Señorita Isabel López V., Profesoras Marta de Rosales y Margarita de Morales.

Grupo N° 14, Profa. Consuelo de Murillo S., señor Miguel Aguilar S. y Profesora Margarita de Morales.

Grupo N° 15, Profesores Isabel de Castillo, Víctor M. Campos y Toribio Bustillo D.

Grupo N° 16, Profes. Ninfa C. Pañilla, Juan Parada y Margarita de Morales.

Grupo N° 17, Bachiller Oscar Padgett, Profesores Raúl Sánchez y Margarita de Morales.

Grupo N° 18, Profes. Héctor Gálvez, José Angel Maldonado y Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 19, Profesor Ramón de León, Bachiller Luis B. Gómez y Profesora Margarita de Morales.

Grupo N° 20, Lic. Rafael Manzanares, Bachiller Juan Elías Asfura y Profesor José Angel Maldonado.

Grupo N° 21, Profa. Margarita de Rodríguez, Bachiller Carlos H. Fortín y Profesora Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 22, señores Rodolfo Ramírez, José S. Bustillo A. y Profesora Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 23, señor Mardoqueo Lagos, Profesores Julia Villibord y Raúl Sánchez.

Grupo N° 24, Profesora Joaquina López, señor René Aguilar y Profesor José Angel Maldonado.

MATEMATICAS**Segundo Curso**

Grupo N° 1, Bachiller Juan Kongrel Burgos, Profesores Norma P. de Nelson y Santiago Muñoz V.

Grupo N° 2, Bachiller Emilio Navarro, Profesores Sonia V. de Cáliz y Santiago Muñoz V.

Grupo N° 3, Profesor Francisco M. Maradiaga, Ingeniero Julio C. González y Profesora Priscila Banegas.

Grupo N° 4, Bachilleras José María Valladares, Antonio Escobar y Profesor Oscar H. Tovar.

Grupo N° 5, Bachilleras Dagoberto Gómez S., Rafael Barahona y Profesor Alejandro Castillo R.

Grupo N° 6, Perito Mercantil Mirna Avila, Profesores Adela v. de Angulo y Oscar H. Tovar.

Grupo N° 7, Bachiller Adalberto López, Profesora Edith A. de Pumpo y Bachiller Anibal Aguilar H.

Grupo N° 8, Bachiller Francisco Núñez, Perito Mercantil Yolanda de Rego y Profesor César A. Paz.

Grupo N° 9, Bachiller y Sub-Teniente Juan R. Molina C., Ingeniero J. Antonio Bonilla y Profesor Oscar H. Tovar.

Grupo N° 10, Bachiller Tulio E. Cruz, Perito Mercantil M. Antonia de Alvarado y Profesora Ana Luisa de Tróchez.

Grupo N° 11, Perito Mercantil Porfirio López, Profesores Orfilia de Valladares y Santiago Muñoz V.

Grupo N° 12, Bachilleras Carlos Lorenzana, Raúl Díaz y Profesora Orfilia de Valladares.

Grupo N° 13, Ingeniero Infieri Julio Baide, Profesores Saúl Bueso y Auristela de Cuevara.

Grupo N° 14, Bachiller Rolando Bertety, Perito Mercantil Marianela Fortín y Profesora Auristela de Cuevara.

Grupo N° 15, Peritos Mercantiles Fausto Mejía N., Andrés R. Valladares y Profesor Alejandro Castillo R.

Grupo N° 16, Ingeniero René Lorenzana S., Perito Mercantil Luisa de Ortega y Profesora Ana Luisa de Tróchez.

ESTUDIOS SOCIALES**Tercer Curso**

Grupo N° 1, Profes. Noé Pineda P., Amparo v. de Portillo y Diana de Guardiola.

Grupo N° 2, Profes. Hernán Castro C., Ana de Gómez y Katty de Thiebaud.

Grupo N° 3, Profesores Godofredo Figueroa, Carmen Díaz Flores y Rosario de Figueroa.

Grupo N° 4, Profesores Antonio Osorio, Tulia de Pinto y Julia R. de Flores.

Grupo N° 5, Profesores Rafael Valle, Mercedes de Berganza y Rosario de Figueroa.

Grupo N° 6, Bachiller Andrés Roberto Valladares, Profesores Alicia Nieto Pineda y Carlos Antonio Aguilar.

Grupo N° 7, Profesores Otilia de Zepeda, Alma María de Chavarría y Francisco Vallecillo.

Grupo N° 8, Profesores Josefina Figueroa, María Antonia Pascua y Adán Funes D.

Grupo N° 9, Profesores Guillermo Mayes, Alena Pascua y Adán Funes D.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

Grupo N° 10, Bachiller Roberto Pacheco, Profesores Alba M. Sierra y Florentino González G.

Grupo N° 11, Profesora Edmunda Pascua, Bachiller Alcides Aguilar y Profesora Rosario de Figueroa.

Grupo N° 12, Profesores Pastora Urbina, Erika Jiménez y Florentino González G. EDUCACION MUSICAL.

Primer Curso

Día martes 17 de noviembre a las 7 de la mañana

Grupo N° 1, señorita Isabel López V., Profesoras Marta de Rosales y Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 2, señores Mario Moncada, Miguel Aguilar S. y Profesora Margarita de Morales.

Grupo N° 3, señor Manuel Manzano, Profesores Víctor M. Campos y Toribio Bustillo D.

Grupo N° 4, señor Ramón Galo A., Profesores Juan A. Parada y Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 5, señores Daniel Pérez, Ramón de León y Profesora Margarita de Morales.

Grupo N° 6, señor Humberto Martínez, Profesores Raúl Sánchez y Margarita de Morales.

Grupo N° 7, señor Arnaldo Guillén, Profesores José Angel Maldonado y Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 8, Profesoras Isabel S. de Castillo, Consuelo de Murillo S. y Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 9, Profesora Ninfa C. Padilla, Bachiller Elías Jesús Asfura y Profesor Toribio Bustillo D.

Grupo N° 10, Profesora Ondina de Gálvez, señor Mardoqueo Lagos y Profesor Toribio Bustillo D.

Grupo N° 11, Licenciado Rafael Manzanares, Bachiller René Bustillo D. y Profesora Adriana S. de Blanco.

Grupo N° 12, Profa. Margarita de Rodríguez, Bachiller Carlos H. Fortín y Profesor Toribio Bustillo D.

(CONTINUAR)

AVISOS

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 5 de mayo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, ante usted con el debido respeto comparezco a denunciar para adquirir y explotarla en gran escala una zona minera, que contiene oro, plata y otros metales, de docecientas hectáreas de extensión superficial, la que llamaré "San Carlos No 5", situada en el caserío Sarabanda, en el municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: al Norte, cerro Colochin; al Sur, cerro El Picacho y zona San Carlos No 1 y No 2; al Este, cerro Los Encinos u caserío El Agua Podrida, y a Oeste, loma del cerro Colochin y carretera que conduce a Santa Lucía.—Tegucigalpa, D. C., mayo 5 de 1965.—(f) Nazario Hasbun".—Tegucigalpa, D. C., mayo 6 de 1965

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
21 J. y 19 J. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 5 de mayo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad casado; minero y de este vecindario, ante Ud., con el mayor respeto comparezco a denunciar, para adquirirla, una zona minera que contiene plata, oro y otros metales, de docecientas hectáreas de extensión, ubicada en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Valle de Angeles, en el departamento de Francisco Morazán; se llama la zona minera que denuncio "San Carlos No 4" y está ubicada: al Norte, terrenos baldíos del municipio de Valle de Angeles, carretera de por medio y Montaña Grande; al Sur, Cerro de Oro y zona minera "San Antonio", denunciada por el compareciente; al Este, terreno denominado La Joya Grande y Los Corralitos, y al Oeste, cerro de Los Encinos. Dicha zona minera está situada originalmente en el caserío Agua Podrida, en los municipios antes indicados. La explotaré en gran escala.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1965.—(f) Nazario Hasbun".—Tegucigalpa, D. C., mayo 6 de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
21 J., y 19 J. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.

En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros domiciliados en 460 Park Avenue, Estado de Nueva York, Nueva York, 10022, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, la primera en el mundo, de la marca de fábrica denominada:

KENASORB

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, especialmente preparaciones antiinflamatorias; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Koppers Company, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Somerville Park, ciudad de Monroeville, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MOKA

para distinguir: materiales de construcción, casas prefabricadas para climas tropicales, y partes para las mismas; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros domiciliados en 460 Park Avenue, Nueva York 22, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Research Seal-Band" y Dibujo, en español "Sell-Banda de Investi-



gación" y Dibujo, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 782 716, inscrito el 5 de enero de 1965, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege drogas y preparaciones medicinales y farmacéuticas para usos humanos y usos veterinarios; la marca, independiente de tamaño o color se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J., 19 y 12 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Union Carbide Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 270 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

UNIFOL

para distinguir: fertilizantes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera

otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J., 19 y 12 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NORDA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado

de registro No 848.742, inscrito el 6 de mayo de 1963 en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica, de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege en general, pescado y productos de pescado; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 800 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AZULEX

para distinguir: ingredientes de jabones para lavar y detergentes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de abril del

En curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de los señores Guillermo Alfredo Sol y Mario Andrés Sol, ciudadanos salvadoreños mayores de edad, Ingenieros y residentes en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NILO

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 11.588 del 11 de septiembre de 1964, inscrito en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de propiedad Literaria de San Salvador, El Salvador, marca que ampara, distingue y protege arroz para consumo alimenticio y arroz para semilla; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los empaques, sacos, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, placas, estarcidos y en otras formas generalmente empleadas en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda (Oficina de Marcas).—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado de La Bilbaína S. A., una sociedad del domicilio de la ciudad de San José, República de Costa Rica, como lo compruebo con el poder que acompaño, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría a solicitar el registro y depósito a favor de mi representada de una marca que se encuentra registrada bajo el número treinta y un mi-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma The Fuller Brush Company, una corporación del Estado de Connecticut, manufactureros domiciliados en 88 Long Hill Street, East Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada 'Fuller' y Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 539.836, inscrito el 27 de marzo de 1951, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege sustancias para pulimento o acabado de muebles, crema para brillo de muebles, cera líquida para pulir, cera en pasta para pulir, cera de pulir rápida en secar; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los envases, empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 J. 65.

setenta y cuatro, folio setenta y cuatro del tomo noventa y dos del libro de inscripciones del Registro de Costa Rica, registro que se verificó el veintiséis de febrero del año en curso, como aparece de la certificación que acompaño. La marca indicada consiste en un símbolo que representa las líneas exteriores de un escudo sobre el que están trazadas líneas paralelas horizontales. Sobre el escudo, al centro, está superpuesto un rectángulo con fondo blanco y en el interior del rectángulo dibujadas unas torres, una escalinata, un arco y dos figuras de animales. La marca así-



descrita se conoce como 'Escudo Bilbaína', distingue la fabricación y venta de suelas, tacones de hule, zapatos y artículos de vestuario, de fabricación de mi representada, y se usa mediante etiquetas impresas adheridas a los productos o en cualquier otra forma. Acompaño los documentos de ley y ruego se admita la presente solicitud y se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., mayo veinti-

cinco de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Emhart Corporation, una corporación del Estado de Connecticut, cuya dirección es P.O. Box 1620, en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca denominada:

HILL

y diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 786.009 del 2 de marzo de 1965, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue

y protege aparatos refrigerados para almacenes; la marca, independiente de tamaño, color, se aplica o fija a los artículos mismos, o a los paquetes, empaques, cajas, y envoltorios que los contienen, por medio de placas, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 201 Tabor Road, Ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SMITH BROTHERS



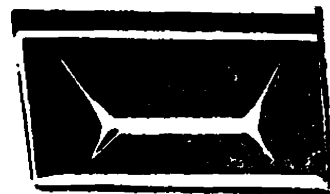
& Retrato, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 597.348 de 2 de noviembre de 1954, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege pastillas contra la tos y jarabes contra la tos; la marca, independiente de tamaño, o color se aplica o fija a los envases, recipientes, empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario

Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Emhart Corporation, una corporación del Estado de Connecticut, cuya dirección es P.O. Box 1620, en ciudad de Hartford, Estado de Connecticut Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en una letra: 'H',



estilizada, según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro N° 762.727 del 7 de enero de 1964 y N° 767.547 del 31 de marzo de 1964, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege aparatos no refrigerados para almacenes, incluyendo estanterías, perchas para exhibiciones, mesas para acomodar y pabellones y aparatos para colocar verduras secas; vitrinas refrigeradas de exhibición, es decir productos tanto refrigerados como no refrigerados; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos o a sus empaques, cajas o envoltorios que los contienen, por medio de placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, manufacturera, domiciliada en The American Road, ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SELECT-O-SPEED

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege chasis, partes principales y accesorias para automóviles, tractores, camiones y buses; baterías, generadores, motores eléctricos, motores eléctricos de arranque y sus partes, distribuidores y sus partes, alambres eléctricos, switches, antenas eléctricas, lámparas eléctricas, voltajes, reguladores, resistencias, condensadores, relays, fusibles, portálámparas, partes de máquinas explosivas, transmisiones, cajas de velocidades y sus partes; juntas universales, juego de breques y sus partes, juego de closh, ejes, mchete, tubería y fichas de ensamble; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos, o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de placas etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 19 J. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros domiciliados en 150 East 42nd Street, Ciudad y Estado de Nueva York, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PINNACLE

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado

de registro N° 772.691, inscrito el 7 de julio de 1964, a favor de la misma compañía en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege cigarrillos en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a sus empaques, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen por medio de impresiones, placas, grabados, estarcidos marbetes, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en Eaton Avenue, Ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LOROPHYN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 417240 del 16 de octubre de 1945, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege una preparación vaginal; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecien-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kristinus K. G., domiciliada en 10 Karlstrasse, ciudad de Munich, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que lleva en el centro un escudo almenado, debajo de él la palabra distintiva "Peer" y la que dice "Export", y en su parte superior el nombre "Kristinus", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos de tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J., 19 y 12 J. 65.

tos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Guillete Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 15 West First Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TAME

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 701.520 del 19 de julio de 1960, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un lavado contra la caspa; la marca, indepen-

tuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Viteen

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege una preparación o producto en pastillas o en polvo para consumo humano, con fines de compensar cualquier deficiencia vitamínica en la dieta, en conformidad con el certificado de registro N° 895.158 de 12 de mayo de 1942, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, y renovada el 12 de mayo de 1962; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

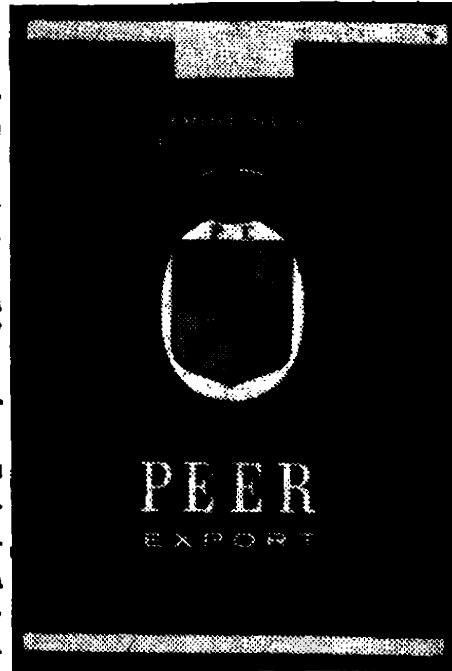
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Roberto Perdomo Paredes, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en representación de la Compañía "Omega Chemical Company", Sociedad Organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey y domiciliada en 257 Cornellsor Avenue, Jersey City 2, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedirle el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LINIMENTO OMEGA

adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger el producto que elabora mi representada en su domicilio social, que se utiliza para aliviar los dolores musculares, reumáticos y artríticos;



se aplica a los productos, impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los empaques, cajas, envoltorios y envases que los contienen en la forma acostumbrada en la industria y el comercio. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad otorgar el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Berkeley Pump Company, una corporación del Estado de California, manufactureros domiciliados en 829 Bancroft Way, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:



palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege tanques de almacenaje de agua, bombas fúidas, motores, extinguidores de incendio completos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos, a los paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Yaou Denki Kabushiki Kaisha, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en N° 1116, Suenaga, Kawasaki-shi, Kanagawa-ken, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 435.222, el 17 de noviembre de 1953, por un período de veinte años, para distinguir: máquinas, aparatos e implementos eléctricos, y materiales eléctricos aislantes; consistente en la palabra:

YAOU

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíndola, estampándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J., 19 y 12 J. 65.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticinco de junio próximo, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el Barrio del Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas de tres piezas hacia la calle y dos piezas paredes de piedra y ladrillo, y están divididas por un portón, y miden en conjunto diez varas veintidós pulgadas de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor volado, habiendo, además, dos cocinas de la misma construcción y un pequeño cuarto de servicio de baño. Todo el inmueble está ubicado en un solar cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, dieciséis varas y seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con el Lote Número Ocho de herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, dieciséis varas y seiscientos setenta milésimas

de vara, colinda con Lote Veintiuno de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes Diecisiete de Armando Pagett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión de Bonilla. Se incluyen las mejoras siguientes: siete piezas de cuatro por cuatro varas cuadradas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, entejadas, piso de ladrillo de cemento, cielos de machimbre, con dos servicios sanitarios, dos baños y un lavadero, con instalación de luz eléctrica. Esta construcción forma un solo cuerpo, y tienen los mismos límites del inmueble descrito anteriormente. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Gonzalo Zapata Ramírez con el Número 52, Folios 45 y 46, Tomo 153, del Registro de la Propiedad del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Gonzalo Zapata Ramírez, adeuda al señor don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 16.000.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 29 M. al 21 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día jueves ocho de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Rincón, al oriente de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedad de José María Lanza y herederos de Fernando Sempé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1965.

Alcides Aguilar,
Secretario.

Del 15 al 23 J. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que con fecha 28 de mayo del corriente año, el señor José Martínez Torres, presentó a este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno como de veinte manzanas de extensión superficial, situado en las afueras del pueblo de La Masica, de este departamento, el cual tiene los límites siguientes: al Norte, antiguamente con terreno de Manuel Madrid, ahora de Berta Orellana vda. de Aguilar, Luis Avilés, Berta Díaz de Hernández y terreno de Méilda Meléndez de Castillo y Olivia Meléndez de Sevilla; al Sur, con propiedad que fué de Domingo Cano, hoy de Coronado Cuellar, Pablo Ponce, Ramón Zapata y Francisco Luna; al Este, terreno que fué de Manuel Madrid y de la Standard Fruit Company, hoy de Méilda Meléndez de Castillo y Olivia Meléndez de Sevilla, y al Oeste, propiedad de Felipe Ortíz, río Ouero de por medio; terreno que compró a las señoras Méilda Meléndez de Castillo y Olivia Meléndez de Sevilla; el que tiene acotado en sus cuatro rumbos y cultivado con zacateras y dividido en potreros para la cría de ganado, y ofreció la información de los testigos Luis Avilés, Francisco Luna y Coronado Cuellar, agricultores, hondureños y vecinos de La Masica.—La Ceiba, 8 de junio de 1965.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,
Srio. Juzgado de Letras.

21 J., 21 J. y 20 A. 65.

Confirmación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Stamping Machines Co., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Rockway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar la confirmación de la Patente de Invención por veinte años, otorgada por la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, bajo el N° 3140790, el 14 de julio de 1964, para el invento denominado: CONSTRUCCIÓN DE CAJAS FORRADAS ATADAS CON ALAMBRE, según la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos que se presentan por duplicado, a fin de que, una vez admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y pagados los derechos respectivos en la Tesorería General

de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación, a favor de mi representada y que se extienda constancia de vuestra resolución juntamente con una copia de la Memoria y Reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. 65.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención — Confirmación.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Research Corporation, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en N° 405 Lexington Avenue en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con forma al poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años como Confirmación de la Patente de Invención Belga N° 618.566, del 5 de diciembre de 1962, Serie N° 493893, del 5 de junio de 1962, que expira el 5 de junio de 1982, para el invento denominado: PRODUCTO QUÍMICO Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS, según la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Confirmación por el tiempo que le falta a la Patente Belga, a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución acompañada de la copia de la Memoria y Reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecien-

tos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Confirmación.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Research Corporation, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en N° 405 Lexington Avenue, Nueva York 17, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente Invención Belga, N° 593.961 del 31 de agosto de 1960, Serie N° 471994, del 10 de agosto de 1960, que expira el 10 de agosto de 1980, para el invento denominado: MÉTODO DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE PLANTAS, según la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones, sin Dibujos por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Confirmación por el tiempo que le falta a la Patente Belga, a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución acompañada de la copia de la Memoria y Reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 740 South Alabama St., en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento del señor Quentin Frances Soper, químico norteamericano, domiciliado en 2120 West 38th Street, en Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América, invento denominado HERBICIDAS, PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS Y MÉTODO DE ELIMINAR YERBAS, según la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método y procedimientos, excepto los del texto, que se presenta por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley una vez pagados los derechos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la Memoria y de los Reivindicaciones juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Monsanto Company, una corp-

ración del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a pedir patente de invención por veinte años, para el invento del señor D. John Frank Olin, químico norteamericano, vecino de 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, invento que se denomina: PREPARACIÓN Y EMPLEO DE N-CARBONIL-HALÓGENO-ARILANILIDAS, según la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple sistema de procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, una vez admitida esta solicitud con la documentación indicada, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución, juntamente con la copia de la memoria y reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Ha-

cienda.—En representación de la compañía Carter Products, Inc., una corporación del Estado de Maryland, domiciliada en Two Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, 10016, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento denominado: CALENTADOR PARA CONTINENTES DEL TIPO PARA AEROSOL'S", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos que se presentan por duplicado, a fin de que una vez admitida esta solicitud con los documentos que se han citado, se le dé al asunto el trámite de ley, y una vez pagados los derechos en la Oficina de la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada y que junto con la constancia de vuestra resolución se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Reivindicaciones y Dibujos, conforme a la ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en N° 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de los señores Nathaniel Beverley Tucker, Marion David Francis y William John Griebstein, invento denominado PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE COMPOSICIONES ORALES PARA LA PROFILAXIS DE LAS CARIES, conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento que no los demanda, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que, una vez admitida esta solicitud con la documentación indicada, se le dé el trámite de ley y cuando se hayan pagado los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue la correspondiente Patente de Invención, por veinte años a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria y Reivindicaciones, juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298863	0.303396	0.301887		0.298863	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.